

VISTO:

El Expediente OE N° 2597-M-2025 Alcance N° 03/2025, y el Decreto 690/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 690 de fecha 25 de junio del año 2025, por medio del cual se adjudicó la Licitación Privada N° 05/2025 para la ejecución de la obra: **"PAVIMENTACIÓN Y PLUVIALES B° RINCÓN DEL RÍO ETAPA I"** a favor de la empresa **ARCO S.R.L.** por la suma de **PESOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.409.184.207,39)** y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que, desde el área de la Dirección General de Inspecciones, con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada;

Que mediante Nota de Pedido N° 2, la empresa contratista solicitó una ampliación del plazo contractual de sesenta (60) días corridos, en virtud de las demoras producidas en la ejecución de la obra como consecuencia de interferencias existentes entre el desagüe y la troncal de gas, así como de las dificultades surgidas para la cesión de la vía pública necesaria para el desarrollo de los trabajos;

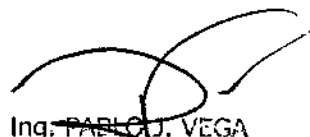
Que mediante Orden de Servicio N° 5, la Inspección de Obra tomó conocimiento de lo solicitado en la mencionada Nota de Pedido N° 2 y otorgó su conformidad, informando que procederá a gestionar la tramitación correspondiente para la ampliación de los plazos contractuales;

Que asimismo obra agregado el plan de trabajo y la curva de inversiones reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que obra proyecto de Adenda del Contrato de Obra Pública, suscripto con fecha 30 de junio de 2025 por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, designado por Decreto N° 0664/2025, y la empresa **ARCO S.R.L.**, en el marco de la mencionada contratación: **"PAVIMENTACIÓN Y PLUVIALES B° RINCÓN DEL RÍO ETAPA I"**, del cual surge la alteración contractual anteriormente referida y cuya aprobación se propicia en las presentes actuaciones;

Que, mediante Informe N° 23/2026, de la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, formuló ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, habiendo tomado conocimiento de las mismas;

Que mediante Dictamen N° 099/26 se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de esta Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, realizando el control de legalidad de las actuaciones, considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual autorizada en las mismas, mediante la correspondiente Resolución;


Ing. PABLO J. VEGA
Subsecretario de Infraestructura y
Ejecución de Proyectos
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0069-26

Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario N° 108/72 establece que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo. Llevado a la actual estructura orgánica municipal se considera que dicha competencia corresponde a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal aprobando la alteración contractual para la obra "**PAVIMENTACIÓN Y PLUVIALES B° RINCÓN DEL RÍO ETAPA I**", contratada con la empresa **ARCO S.R.L.**;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1): APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública obrante ----- a fs. 15/16 del Expediente OE N° 2597-M-2025 Alcance N° 03/2025, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ARCO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65724976-5**, en el marco de la Licitación Privada N° 05/2025, para la ejecución de la obra "**PAVIMENTACIÓN Y PLUVIALES B° RINCÓN DEL RÍO ETAPA I**", conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

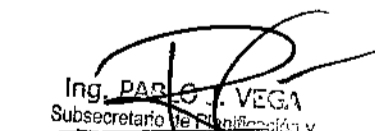
ARTÍCULO 2): APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de contrato de ----- SESENTA (60) días corridos, quedando establecida como nueva fecha de finalización de obra el día 28 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 3): APRUÉBASE el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fs. 6/8 ----- del Expediente OE N° 2597-M-2025 Alcance N° 03/2025.

ARTÍCULO 4): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Ing. PABLO J. VEGA
Subsecretario de Planificación y
Elaboración de Proyectos
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN